



DECRETO N° **512** /
TEMUCO, **08 ABR. 2019**
VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 01.04.2019; presentada por LA ARAUCANA SALUD S.A..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : LA ARAUCANA SALUD S.A.
Rut : 96969120-5
Dirección Particular : MERCED N°472, SANTIAGO.
Patente
Rol : 2-14459
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : SERV.MEDICOS/ODONTOL
Dirección Comercial : GRAL. ALDUNATE 186 2* PISO, TEMUCO
Nombre Rep. Legal : PIÑA ABARZÚA ANDRO FELIPE
Rut : 13.273.041-5
Dirección Particular : MERCED N°472, SANTIAGO.
Rol Avalúo : 93313 - 0
Fecha de Solicitud : 01.04.2019
N° Solicitud : 112
Fecha Eliminación : 01.04.2019

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

- 4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/mgñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente.



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS